



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

Cartagena de Indias, D.T. y C., **Octubre 23 de 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 67 de la norma antes mencionada, por el presente aviso se notifica al señor **WALTER FONTALVO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.646 de Barranquilla, Barrio Arroyo Lejos, Calle 27 No. 07-08 Turbaco, Bolívar, del **OFICIO No. 3167 del 31 de agosto de 2015** por medio del cual la Procuradora Provincial de Cartagena, Claudia Patricia Mantilla Mejía, dio respuesta de fondo al Derecho de Petición de fecha 26 de agosto de 2015.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la respuesta, durante cinco (5) días hábiles en la cartelera de las instalaciones de la Procuraduría Provincial de Cartagena, ubicada en la Avenida Venezuela, Sector Matuna, Edificio Caja Agraria, piso 2° de Cartagena. Notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso; esto es, el tres (3) de noviembre de 2015.

  
**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA**  
Procuradora Provincial de Cartagena



Cartagena de Indias D.T. y C, 31 de agosto de 2015

Oficio No. 3164

Señor  
WALTER FONTALVO RAMIREZ  
Barrio Arroyo Lejos, Calle 27 No. 07-08  
Turbaco- Bolivar.-

**Ref:** Respuesta a su memorial de fecha de recibido 26/08/2015.

Por medio del presente, me dirijo ante Usted de la manera más cordial y en ejercicio de las facultades que me asisten en esta Agencia del Ministerio Público, otorgadas en el Decreto 262 de 2.000, con el objeto de dar respuesta al memorial de la referencia en los siguientes términos:

Con respecto al numeral 1º de su petitorio le informo que el señor RAFAEL PRETELT MARTÍNEZ, quien fungía como sujeto procesal dentro del expediente radicado bajo el IUS 2013-30497 y IUC D-2013-36-583748, si presentó solicitud de adición y aclaratoria del fallo de Segunda instancia.

Con respecto al numeral 2º de su petición le informo que el señor RAFAEL PRETELT MARTÍNEZ, presentó solicitud de adición y aclaratoria del fallo de Segunda instancia, el día 13 de agosto de 2015, a las 11:30 A.m.

Con respecto al numeral 3º de su petitorio le informo que el trámite que se le impartió a la solicitud de adición y aclaratoria del fallo de Segunda instancia que fue presenta por el señor RAFAEL PRETELT MARTÍNEZ, fue el siguiente: La Procuraduría Regional de Bolívar, mediante auto de fecha 20 de agosto de 2015, resolvió no acceder a la solicitud de aclaración del fallo de segunda instancia proferido por esa Procuraduría, conforme a la razón expuesta en la parte motiva de esa decisión.

No siendo otro el motivo de la presente, en estas expresiones damos respuesta a su memorial radicado en el libelo de la referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA**  
Procuradora Provincial de Cartagena

CPMM/yegg  
R.I. No. 15-03206 y 15-03275